

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Ente fiscalizado: Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Número de auditoría: AED/ODAP-01/2022

Tipo de auditoría: Desempeño y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), relativo a la auditoría del Desempeño y cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establecen el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX, 6, 13, fracciones II y IV, 16 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXVI, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Consistencia en el diseño y los resultados del plan y programas de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Criterios de ejecución

Los criterios para la ejecución de las auditorías a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2023, son los siguientes:

- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que su objetivo y alcance cumplen con el marco legal aplicable y se observan los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo de auditoría con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

- Aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar los resultados con los cuales se generarán las acciones, las recomendaciones y el dictamen.
- Supervisar las actividades programadas y ejecutadas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.
- Integrar el expediente de auditoría con la documentación e información que garantice el soporte de los resultados.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Publicar los resultados de las auditorías una vez que se presente al Congreso del Estado el informe correspondiente.
- El personal comisionado debe normar su actuación de conformidad con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Notificar y promover las acciones que se deriven de los informes de auditoría, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.
- Para cumplir con la función fiscalizadora podrá llevar a cabo las actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial.
- Los procedimientos de auditoría aplicados, deben quedar registrados en cédulas de trabajo, las cuales, forman parte del expediente de auditoría
- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías tienen el carácter de público, una vez que el Titular del Órgano Fiscalizador presente los Informes Individuales de Auditoría, el Informe General correspondientes a las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, como resultado de la fiscalización superior, ante el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia.

II. Objetivo

General: Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Específico: Verificar las capacidades institucionales para la ejecución del ciclo presupuestario, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), así como algunos aspectos susceptibles de mejoras para la gestión del Organismo Operador del Agua Potable.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos específicos relacionados con cada una de las siete etapas.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas durante el desarrollo de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Durante su ejecución se puso énfasis en la congruencia entre los planes y programas, en el diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, así como en sus metas de gasto.

La auditoría de desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además funcionan como instrumentos para su evaluación.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

IV. Diagnóstico

En apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en específico al artículo 4, señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Además, de que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Asimismo, conforme el artículo 115 fracción III inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondiente al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Los municipios para cumplir con este mandato, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan; lo anterior, a través de los "Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento".

El Organismo Operador es el encargado de cuidar y preservar el patrimonio común; por lo tanto, es un objetivo primordial que la administración pública municipal a través de los Organismos Operadores cumpla con la prestación de dicho servicio.

Cabe mencionar que es de suma importancia que la información que generen y recaben los Organismos Operadores de Agua Potable tenga como finalidad conocer sus competencias e identificar sus áreas de mejora; en la medida que la operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura, entre otros, así como de los temas comerciales y de los usuarios; asimismo, respecto al cumplimiento de normas y diversos instrumentos legales, sin dejar de lado los referentes a recursos humanos, contarán con información suficiente para operar, mantener la infraestructura de servicio en óptimas condiciones y prestar un mejor servicio.

Es importante resaltar, que las funciones y atribuciones de cada organismo operador, es de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, así como de cada Reglamento Interior, según corresponda.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), atiende a la población 3,159,377 habitantes; de los cuales 2,919,264 disponen de agua entubada de la red pública y 2,900,308 disponen de drenaje y alcantarillado, los cuales representan 92.4% y 91.8%. Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2022, el organismo registró un egreso de \$1,378,500,213; el cual fue superior en 14.9 % con relación a los \$ 1,199,690,092; correspondientes a 2021; con una diferencia de \$178,810 Lo cual se observa en el siguiente gráfico:

Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

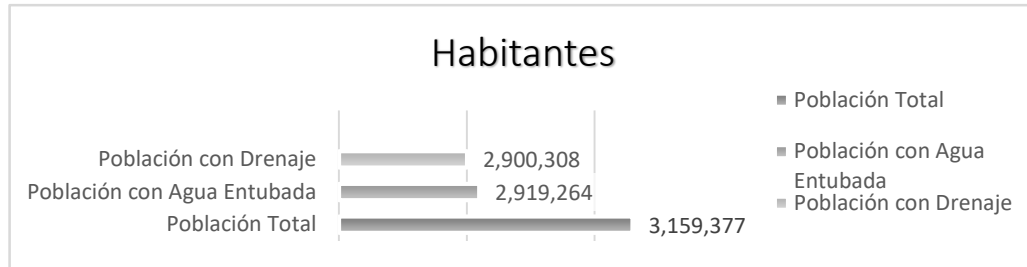
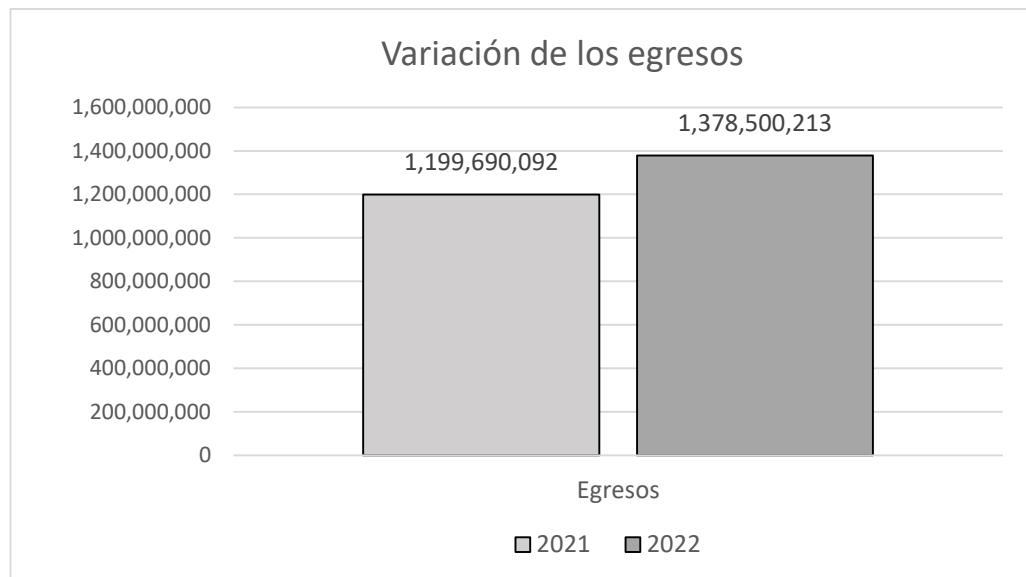


Gráfico 2. Variación de los egresos.



Indicadores de desempeño financiero municipal.

Este apartado tiene como propósito ofrecer una perspectiva sobre el desempeño de las finanzas municipales.

Para contar con un parámetro que nos permita determinar si los resultados son positivos o no, para cada indicador se presenta la media que registraron los 24 organismos de agua municipales con cifras del ejercicio fiscal 2022.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Tabla 1. Resultados de los indicadores de desempeño financiero municipal.

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comporta- miento deseado
Equilibrio presupuestal	V1-V2	V1= Ingresos recaudados	1,076,301,878	-302,198,335	-13,152,024.9	Menor diferencia es mejor
		V2= Gasto devengado	1,378,500,213			
Eficiencia presupuestal de los ingresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Ingresos recaudados	1,076,301,878	-37.42%	-21.1%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de ingresos autorizado	1,719,907,091			
Eficiencia presupuestal de los egresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Gasto devengado	1,378,500,213	-19.85%	-18.4%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de egresos autorizado	1,719,907,091			
Autonomía financiera	$(V1/V2)*100$	V1= Ingresos propios	963,420,327	89.51%	94.7%	Más alto es mejor
		V2= Ingresos recaudados	1,076,301,878			
Liquidez	V1/V2	V1= Efectivo y equivalentes	152,969,494	0.28%	0.7	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	539,551,236			
Solvencia	V1/V2	V1= Activo circulante	366,647,881	0.68%	3.3	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	539,551,236			
Proporción del gasto de inversión	$(V1/V2)*100$	V1= Inversión pública	140,033,074	10.16%	5.1%	Más alto es mejor
		V2= Gasto devengado	1,378,500,213			
Inversión pública per cápita	V1/V2	V1= Inversión pública	140,033,074	44.32%	15.9%	Más alto es mejor
		V2= Población 2020	3,159,377			
Proporción del gasto corriente con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Gasto corriente	894,687,821	64.90%	88.5%	Más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	1,378,500,213			
Proporción de los servicios personales con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Servicios personales	253,767,275	18.41%	46.9%	Razonablemente más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	1,378,500,213			

El diagnóstico y los indicadores de desempeño financiero municipal, fueron elaborados con la información y estadísticas oficiales más recientes emitidas por los Consejos Estatal y Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la información financiera contenida en la Cuenta Pública y presentada por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Definición de los indicadores de desempeño financiero municipal.

Equilibrio presupuestal: indica la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos. Se considera una de las bases para unas finanzas sanas.

Eficiencia presupuestal de los ingresos: evalúa la precisión para estimar los ingresos que se recibirán, con la finalidad de contar con recursos suficientes para las acciones que se programen y disminuir riesgos de incumplimiento en las obligaciones.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Eficiencia presupuestal de los egresos: valora la capacidad de planeación del gasto; se pretende que el gasto sea lo menos dispar posible con relación al presupuesto autorizado.

Autonomía financiera: mide la capacidad para generar ingresos con relación a los ingresos totales y en función de ello, contar con mayor margen para tomar decisiones, ya que los ingresos propios permiten canalizar los recursos a los rubros que se consideren de mayor prioridad.

Liquidez: indica la capacidad del municipio para generar flujo de efectivo y, con base en ello, hacer proyecciones sobre su capacidad de pago en el corto plazo.

Solvencia: evalúa la capacidad del municipio para hacer frente a las obligaciones financieras con un enfoque de mayor plazo que la liquidez.

Proporción del gasto de inversión: mide la proporción de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente a infraestructura y a servicios, con relación al gasto total.

Inversión pública per cápita: indica la cantidad de recursos que, en promedio, el municipio eroga para los rubros de inversión pública por habitante.

Proporción del gasto corriente con relación al gasto total: determina la proporción del gasto que destina el municipio para realizar funciones administrativas, comparado con el gasto total.

Proporción de los servicios personales con relación al gasto total: muestra la proporción que representa el pago de nómina del personal del municipio con relación al total del gasto en el ejercicio fiscal.

Tabla 2. Resultados de los indicadores de desempeño financiero del Organismo Operador

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)					
Nombre	Fórmula	Variables	Valores	Resultado (%)	Definición
Cobertura de Agua Potable	$(POBAP/POBT)*100$	POBAP= Población con Servicio de Agua	3,064,596	97	Es el porcentaje de la población que dispone del servicio de agua potable. Evalúa la cobertura del servicio.
		POBT= Población Total	3,159,377		
Cobertura de Alcantarillado	$(POBALC/POBT)*100$	POBALC= Población con Servicio de Alcantarillado	2,969,814	94	Es el porcentaje de la población que dispone del servicio de alcantarillado. Evalúa la cobertura del servicio.
		POBT= Población Total	3,159,377		
Continuidad del Servicio	$(TCONT/TREG)*100$	TCONT= N° de Tomas con Servicio Continuo	0	0	Se evalúa la continuidad en el servicio de agua
		TREG= N° Total de Tomas Registradas	400,653		
Reclamaciones por cada mil tomas	$(NREC \times 1000)/TREG$	NREC= N° de Reclamaciones Recibidas	0	0	Evalúa la calidad del servicio en función a las

Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)					
Nombre	Fórmula	Variables	Valores	Resultado (%)	Definición
		TREG= N° Total de Tomas Registradas	400,653		reclamaciones de los usuarios.
Incidencia de Energía Eléctrica	(CEE/COSTO)*100	CEE= Costo de Energía Eléctrica		0	Evalúa la incidencia del costo de la energía en la prestación de los servicios.
		COSTO= Costos Totales del Organismo Operador	0		
Empleados por cada mil tomas	NTE x 1000 / NTREG	NTE= N° de total de empleados en el Organismo Operador	1,050	2.62	Evalúa los costos de administración e indirectamente es un indicador de la Productividad del Organismo.
		NTREG= N° de tomas registradas	400,653		
Número de empleados dedicados a la Cultura del Agua	(NTE-CA x 1000 / NTREG)	NTE-CA= N° de empleados en el Organismo Operador dedicados a la Cultura del Agua	0	0.00	Evalúa la atención que se le da a la Cultura del Agua en el Organismo Operador.
		TREG= N° Total de Tomas Registradas	400,653		
Eficiencia Física (%)	VAE/VAP * 100	VAE= Volumen de agua entregado (m3)	0	0.00	Es una medida de la capacidad del Organismo para cuantificar el agua servida a los usuarios. Evalúa el conocimiento del agua producida en las fuentes, el agua que se pierde en los procesos de producción, conducción, almacenamiento y distribución del sistema de agua potable.
		VAP= Volumen anual de agua potable producido (m3)	107,037,420		
Eficiencia Comercial (%)	(VAC/VAE)*100	VAC= Volumen de agua cobrado (m3)	0	0.00	Es una medida de la capacidad del Organismo para cuantificar el agua que fue cobrada a los usuarios en relación con el agua entregada. Evalúa la cantidad de agua cobrada entre el agua entregada
		VAE= Volumen de agua entregado (m3)	31,546,002		
Eficiencia Comercial (Eficiencia de Cobro) (%)	(IRS/IEPS)*100	IRS= Ingreso real por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	0	0.00	Es una medida de la capacidad del organismo para cuantificar el monto del recurso captado por los servicios prestados en relación con el monto total posible de recaudar. Evalúa la eficiencia en el monto de los servicios
		IEPS= Ingreso pre facturado por el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento	0		

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

V. Procedimientos y resultados

Planeación

1. La entidad fiscalizada cuenta con el Máximo Órgano de Gobierno denominado Junta de Gobierno el cual se encuentra conformado por:

- a) El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- b) El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.
- c) El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro.
- d) El Director de la Comisión Estatal del Agua.
- e) El representante por usuarios comerciales.
- f) El representante por usuarios industriales.
- g) El representante por usuarios domésticos.
- h) El Presidente del Consejo Consultivo.
- i) El Regidor del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- j) El Regidor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.
- k) El Regidor del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro.
- l) El Director General de INTERAPAS.

La Junta de Gobierno 2021-2024, se constituyó mediante el acta de la Centésima Nonagésima Novena sesión ordinaria de fecha 18 de octubre del 2021, lo anterior conforme al artículo 4º del Reglamento Interno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) y así dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creado y para realizar una mejor toma de decisiones.

2. La entidad fiscalizada señaló mediante el requerimiento del cuestionario sobre la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados, que la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planeación Estratégica y la Dirección de Construcción, son las áreas responsables de realizar las funciones de planeación, programación y presupuestación, áreas que dependen directamente de la Dirección General; sin embargo, mediante la visita física realizada al Organismo Operador, la cual se llevó a cabo el día 15 de junio del 2023, se verificó que dichas áreas no realizan las funciones antes mencionadas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum IN/UPE/PPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que en virtud del Reglamento Interno del Organismo Operador en su artículo 49 y 54 las áreas encargadas de planeación, programación y presupuestación sería la Dirección de Administración y Finanzas de manera conjunta con la Unidad de Planeación Estratégica.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende el resultado; por lo que se tiene por solventado; debido a que el Organismo Operador presentó evidencia documental así como el

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Reglamento Interno con las funciones de planeación, programación y presupuestación, establecidas para las áreas de Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Planeación Estratégica. Se ofrecieron pruebas documentales públicas para solventar, sin embargo la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

3. La entidad fiscalizada cuenta con los siguientes instrumentos de planeación:

- a) Proyecto Estratégico de Desarrollo y
- b) Programa Operativo Anual.

De los cuales se verificó, que el Proyecto Estratégico de Desarrollo cuenta con objetivos, líneas y proyectos estratégicos; así como con proyectos prioritarios, obras y acciones para el ejercicio 2022.

Por lo que respecta al Programa Operativo Anual aplicable para el ejercicio fiscal 2022, se identificó que este no cuenta con los elementos mínimos que establecen los artículos 5 y 6 fracción II y 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como por los artículos 3 fracción XXXIV y 191 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Por último, la entidad fiscalizada no elaboró Programas Presupuestarios, los cuales son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum IN/UPE/PPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que es de hacer mención que el Programa Operativo Anual 2022 viene incluido en el Presupuesto de Egresos 2023 (Anexo 1), el cual fue hecho del conocimiento de la ciudadanía Potosina por medio del Periódico Oficial del Estado en el año CVI, Tomo III el día viernes 06 de enero del 2023 donde la autoridad emisora es Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, alcantarillado, saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) con el título Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual y Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023 (anexo 1).

En ese mismo documento específicamente en la página 38 con fecha de Noviembre del 2022, está el Presupuesto basado en Resultados 2023 donde se contempla el Programa Operativo Anual con lo dispuesto con los artículos 5 y 6 fracción II y 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como por los artículos 3 fracción XXXIV y 191 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, tan es complemento del programa operativo anual 2022 que son impresos o dados en conocer en la misma publicación ya mencionada además me permito agregar al presente el Programa Presupuestario 2022 (anexo2) que fue elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de manera conjunta con la Unidad de Planeación Estratégica,

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

además se adjunta oficio INTERAPAS/DAF7CDI72023-102 signado por la Coordinación de Desarrollo Institucional y la Subdirección de Recursos Financieros, se adjunta carpeta en donde se anexa documentación que explica los instrumentos de planeación del folio 001 al 492.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que presentó los Presupuestos de Egresos 2022 y el aplicable para el ejercicio fiscal 2023, en el que incluye Programas Presupuestarios y el Programa Operativo Anual, los cuales son aplicables para dicho ejercicio fiscal y Programa Presupuestario 2022, sin embargo, dichos instrumentos de planeación no cuentan con los suficientes elementos que establece la normativa.

AED/ODAP-01/2022/05-001 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que los instrumentos de planeación sean elaborados conforme lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; además, el Programa Operativo Anual deberá estar aprobado por el Ayuntamiento y que este cumpla con los elementos mínimos que establece el artículo 191 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, los cuales son:

- a) Los proyectos y acciones para el ejercicio fiscal;
- b) Las metas anuales de reducción de pérdidas;
- c) Las metas anuales de cobertura de medición;
- d) Las campañas educativas y todo lo referente a mejorar la administración del recurso hídrico que corresponda al prestador de servicios, en el área de su jurisdicción,
- e) Los indicadores de desempeño.

Asimismo, deberá realizar las acciones necesarias para elaborar Programas Presupuestarios bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

4. Se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con las facultades y atribuciones para ejecutar los programas en el ejercicio fiscal 2022, los cuales se establecen mediante el Decreto 642 de fecha 12 de agosto del 1996, en apego a los artículos 2, 3, fracción XXXI y 91 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

Sin embargo, al revisar los instrumentos de planeación no se identificaron objetivos estratégicos en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que contribuyan directamente al cumplimiento de objetivos de los Planes Municipales de Desarrollo, en específico a los siguientes Ejes:

- Eje 3. Sí San Luis Sostenible
- Eje 3. Economía Sustentable para Cerro de San Pedro
- Eje 3. Prosperidad y Sustentabilidad para Soledad

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorándum IN/UPE/PPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que en el Presupuesto basado en Resultados el cual fue hecho del conocimiento de la ciudadanía potosina por medio del Periódico Oficial del estado en el año CVI, Tomo III el día viernes 06 de enero del 2023 donde la autoridad emisora es Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, alcantarillado, Saneamiento y servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) con el título Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual y Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023 (Anexo 1); específicamente en el apartado del Plan Estatal de Desarrollo donde se comenta: Plan Estatal de Desarrollo, a la fecha de la elaboración del presente documento, no se cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, por lo que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo (administración saliente), el tema del agua se encuentra comprendido en el eje 3, siendo la vertiente 2 "Agua reservas hidrológicas", destacando los siguientes puntos:

OBJETIVO A. Promover el manejo integral y sustentable del agua desde una perspectiva de cuencas.

Promover acciones de control y sanciones que reduzcan las descargas de contaminantes en los diversos cuerpos de agua.

OBJETIVO B. Promover acciones de control y sanciones que reduzcan las descargas de contaminantes en los diversos cuerpos de agua.

OBJETIVO C. Promover el desarrollo y difusión de tecnologías más efectivas y eficientes para la potabilización, uso y tratamiento del agua. Se adjunta memorándum original No. INTERAPAS/DAF/CDI/2023-103, signado por la Coordinación de Desarrollo y la Subdirección de Recursos Financieros; se complementa con el anexo adjunto al Resultado No. 3. Se adjunta Periódico Oficial del Gobierno del estado "Plan de San Luis" de fecha viernes 06 de enero del 2023, edición extraordinaria, 76 páginas Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual y Tabulador de sueldos y salarios del ejercicio 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende el resultado; por lo que se tiene por solventado; debido a que presentó documentación relacionada con la justificación de que aún no se contaba con el Plan Estatal de Desarrollo, para la administración 2021-2027, así mismo presenta documentación referente a los instrumentos de planeación en los que se identificaron objetivos estratégicos en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que contribuyan directamente al cumplimiento de objetivos de los Planes Municipales de Desarrollo, en cumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículos 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y artículo 91 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí. Se ofrecieron pruebas documentales públicas para solventar, sin embargo la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

5. La entidad fiscalizada señaló que los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación recibieron capacitación con el propósito de reforzar sus competencias profesionales y el desempeño de sus funciones, además presentó evidencia que permite verificar la acreditación de dichas capacitaciones para dichas funciones. Asimismo, se identificó que las capacitaciones se realizaron con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación.

Cabe señalar que mediante la visita física que se llevó a cabo el día 15 de junio del 2023 al Organismo Operador, se realizó entrevista a los responsables de las áreas de capacitación y profesionalización de los servidores públicos, con la finalidad de corroborar las funciones que desempeñan conforme al Reglamento Interno, las cuales las realiza el área de la Subdirección de Recursos Humanos, quien depende directamente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Por lo que respecta a las capacitaciones en materia de agua potable, se presentó documentación que permite verificar que se profesionalizó al personal relacionado con dichas funciones.

6. Como se mencionó con anterioridad la entidad fiscalizada no elaboró Programas Presupuestarios; sin embargo derivado de la documentación presentada por el Organismo, se identificó que se realizaron acciones con el objetivo de promover el cuidado del agua, tales como:

- a) Campañas.- "para que no se acabe, cuídala", "Fuga Cero".
- b) Programa "Interapas en tu escuela".
- c) Visitas a la Planta Potabilizadora "Los Filtros".
- d) Museo del Agua (MUSAG).
- e) Organización y participación en la Feria del Agua, participación en la Feria Nacional Potosina.
- f) Edición del cuadernillo "Juguemos y Aprendamos".
- g) Eventos.
- h) Redes sociales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum IN/UPE/PPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que en el programa presupuestal 2022 (Anexo 2), en su hoja 6 se hace referencia de que las metas particulares del programa Presupuestario en su último punto el cual reproduzco tal cual en lo siguiente: Continuar y dar seguimiento a los programas para la recaudación por la prestación de los servicios que otorga el Organismo Operador INTERAPAS, complementándolo con invitaciones en los diversos medios de comunicación para continuar con el fomento de una cultura al pago por el agua. Con este tipo de acciones mediremos el desempeño de la eficiencia comercial. Es de remarcar que el programa presupuestario 2022 está considerado el objetivo del uso eficiente y cuidado del recurso mediante una acción concreta. Aunado a lo anterior en el Presupuesto basado en

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Resultados 2022 que fue dado a conocer en Periódico Oficial del estado en el año CVI, Tomo III el día viernes 06 de enero de 2023 donde la autoridad emisora es Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, alcantarillado, Saneamiento y servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) con el título Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual y Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023 (Anexo 1); específicamente en su hoja 41 acciones tendientes al uso eficiente y cuidado del recurso en acciones concretas (SIC), hago notar que en el instrumento de planeación denominado Presupuesto basado en Resultados se consideran las acciones pertinentes para considerar el uso eficiente y cuidado del recurso en estos tiempos tan necesario. Se adjunta memorándum CYSCA/34 2023 de fecha 23 de junio del 2023, memorándum CYSCA/5972023 de fecha 04 de septiembre del 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende el resultado; por lo que se tiene por solventado; debido a que el Organismo Operador presentó información por medio de oficio y memorándums por parte del área de Unidad de Comunicación Social y Cultura del Agua, como evidencia de las acciones realizadas para promover el cuidado del agua. Se ofrecieron pruebas documentales públicas para solventar, sin embargo la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Programación

7. La entidad fiscalizada no presentó documentación suficiente que permita analizar la información presupuestaria y programática con las cuales registra los movimientos de los programas ejecutados en el ejercicio 2022, por lo que no es posible verificar si cuenta con las claves y estructuras programáticas que emite el CONAC.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorándum DAF/SRF/0487/23 de fecha 12 de septiembre del 2023, manifestando que el Organismo Operador cuenta con un sistema de Contabilidad Gubernamental que cumple la contabilidad Gubernamental, si cuenta con las claves y estructuras programáticas que emite el CONAC, así como también con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y emite los reportes presupuestarios Administrativos, Programáticos y Económicos mismo que se integran al estado financiero mensual desde su obligatoriedad y con las especificaciones y reglas de la cuenta pública. Esta clasificación es posible validarlo con el acceso que se les otorgo al sistema gubernamental S.A. siete y adjunta la evidencia, así como los reportes presupuestarios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende el resultado; por lo que se tiene por solventado debido a que se presentó información por medio de memorándum del área de Sub

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

dirección de Recursos Financieros y la evidencia de las claves y estructuras programáticas que emite el CONAC, por medio del sistema S.A. Siete. Se ofrecieron pruebas documentales públicas para solventar, sin embargo la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

8. Como se mencionó con anterioridad, la entidad fiscalizada no elaboró los Programas Presupuestarios, sin embargo al verificar el Programa Operativo Anual y el Programa de Obras y Acciones, no es posible identificar los proyectos a los cuales se destinó el presupuesto aprobado, estos programas no contienen objetivos que, para efectos de la prestación de los servicios públicos, deben ser el vínculo directo entre la etapa de planeación estratégica y la etapa de programación. Además, que la entidad fiscalizada fue creada, con el objetivo primordial para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas de sus jurisdicciones.

Aparte que los programas no permiten identificar cual fue la contribución directa para el cumplimiento de los objetivos de los Planes Municipales de Desarrollo, debido a que estos no cuentan con metas e indicadores con un enfoque a resultados para su seguimiento y evaluación.

Por último, las acciones que se realizaron con el objetivo de promover el cuidado del agua, tales como:

- a) Campañas.- "para que no se acabe, cuídala", "Fuga Cero".
- b) Programa "Interapas en tu escuela".
- c) Visitas a la Planta Potabilizadora "Los Filtros".
- d) Museo del Agua (MUSAG).
- e) Organización y participación en la Feria del Agua, participación en la Feria Nacional Potosina.
- f) Edición del cuadernillo "Juguemos y Aprendamos".
- g) Eventos.
- h) Redes sociales.

No fue posible identificar las metas programadas, entregables (bienes y servicios), responsables, asignación de recursos y tiempos de ejecución, que permitan su evaluación y mejora.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum INTERAPAS/DAF/CDI/2023-104 de fecha 14 de septiembre del 2023, manifestando en respuesta al procedimiento específico 2.2 y al resultado 8, donde se observa un resultado no favorable para el Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), donde se sugiere presentar la documentación que aclare y/o justifique la etapa de planeación y programación respecto a la prestación de los servicios públicos, es decir de las acciones

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

y estrategias que se realizaron en materia de agua potable, así como de aquellas que se realizaron para promover el cuidado del agua, es decir, cuáles fueron las metas programadas, entregables, responsables, tiempos de ejecución y como se realizó la asignación de los recursos para su debida ejecución. (SIC), se adjunta memorándum CYSA/34 2023 de fecha 23 de junio del 2023; con el cual se presentaron objetivos y metas de los programas que informo la Unidad de Comunicación Social y Cultura del Agua para el 2022; así como las acciones que están considerando en el ejercicio 2023 que se informan en el mismo memo CYSCA/59/2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que presentó documentación por medio de memorándums de las áreas de Recursos Financieros y Desarrollo Social referente a las acciones realizadas para promover el cuidado del agua de las cuales no se puede identificar las metas programadas, entregables (bienes y servicios), responsables, presupuestación de recursos y tiempos de ejecución, de cada una de las actividades, además de no presentar evidencia de que los programas a los que se les asigno presupuesto contengan objetivos que sean el vínculo entre la etapa de planeación y programación.

AED/ODAP-01/2022/05-002 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que para la etapa de planeación y programación respecto a la prestación de los servicios públicos, es decir, de las acciones y estrategias que se realicen en materia de agua potable, así como de aquellas que se realicen para promover el cuidado del agua; cuáles fueron las metas programadas, entregables, responsables, tiempos de ejecución y como se realizó la asignación de los recursos para su debida ejecución, lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento de las metas fijadas en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior, debe ser considerado para los programas ejecutados a la fecha de la presentación de estos resultados, así como para los de los ejercicios subsecuentes.

9. La entidad fiscalizada no elaboró Programas Presupuestarios, que son pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

Cabe mencionar, que la entidad fiscalizada incluyó en el presupuesto de egresos 2022, la Matriz de Indicadores para Resultados, información que presenta deficiencias en el contenido, debido a que está no se elaboró bajo la Metodología del Marco Lógico.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorándum INTERAPAS/DAF/CDI/2023-105 de fecha 14 de septiembre del 2023, manifestando que derivado de la observación por parte del ente fiscalizador, se informa con respecto a los Programas Presupuestales (PP) y la Metodología de Marco Lógico (MML), así como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y por supuesto el Presupuesto basado en Resultados (PbR). Se hace de su conocimiento que para el 2023 hubo un avance significativo con respecto a la planeación estratégica para la aplicación de los recursos en la prestación de servicios públicos del INTERAPAS, dentro de las que destacan las siguientes: Acciones llevadas a cabo durante el 2022, Presupuesto basado en Resultados 2022, Programas Presupuestarios para el 2022, Programa Presupuestal: Eficiencia Física, Programa Presupuestal: Eficiencia Comercial. Acciones llevadas a cabo para el 2023, Presupuesto basado en Resultados 2023, Programas Presupuestarios para el 2023, Programa Presupuestal: Operación y Mantenimiento, Programa Presupuestal Comercial, Programa Presupuestal Gestión Integral. Se anexa copia de memorándum INE/UPE7CPP707372023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende el resultado parcialmente; por lo que se tiene por no solventado en su totalidad; debido a que el Organismo Operador presentó evidencia de la elaboración de Programas Presupuestarios para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, sin embargo estos no atienden a la metodología del Marco Lógico.

AED/ODAP-01/2022/05-003 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de elaborar los Programas Presupuestarios mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas, para lo cual deberá incluir árboles de problemas y de objetivos; y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como las fichas técnicas correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión.

Presupuestación

10. Se identificó que en el presupuesto de egresos aplicable para el ejercicio fiscal 2022, publicado con fecha 13 de enero del 2022; no incluye los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en particular los que se refieren a la siguiente información:

- Listado de Programas Presupuestarios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó:

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Memorándum IN/UPE/PPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que presentó en anexo 2 el programa presupuestario 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la documentación no atiende al resultado.

AED/ODAP-01/2022/05-004 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las deficiencias detectadas de manera que para que el presupuesto de egresos aprobado para ejercicios subsecuentes cuente con la totalidad de los apartados específicos que estable la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ejercicio

11. La entidad fiscalizada presentó información referente a la asignación de los recursos conforme al presupuesto de egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de enero del 2022, de lo cual se identificó que para la cuenta 513.6.0.04.00.0000 CULTURA DEL AGUA, se asignó un presupuesto de \$3,500,000; sin embargo, al verificar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, así como las modificaciones al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de S.L.P., con fecha 08 de junio del 2022.

Además, la entidad fiscalizada presentó por medio del memorándum CSYCA/34//2023, los montos asignados para cada una de las acciones que fueron programadas, así como el cumplimiento al 100% de las acciones realizadas, referentes al programa de la Cultura del Agua; por un importe total de \$13,604,357.40; sin embargo de la documentación presentada no es posible identificar la cuantificación de las metas programadas, así como la cuantificación de las metas realizadas.

Además, durante la visita física realizada el día 15 de junio del 2023, se realizó una entrevista al área de Comunicación Social y Cultura del Agua, en la cual no fue posible identificar el instrumento mediante el cual se realizó la planeación, programación y presupuestación de las acciones realizadas durante el ejercicio 2022.

En relación a lo anterior, no se presentó evidencia de los resultados, informes y/o reportes, sobre el servicio que prestó "CONSULTA, CONSULTORES ASOCIADOS EN INVESTIGACION DE OPINION SA DE CV", sobre las encuestas realizadas, por lo que se desconoce el objetivo y el beneficio de las mismas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum CSYCA/64/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, manifestando que en la visita física no se pudo mostrar en el sistema la planeación presupuestal de esta unidad, por lo que se realizan las modificaciones para que la Dirección de Informática y Sistemas, nos destine un sitio para que pueda ser visualizada con facilidad.(SIC), anexa informes de la empresa "Consulta, Consultores Asociados en Investigación de Opinión, S.A. de C.V", además como comentario hace referencia que por medio de memorándum se informa a la Coordinación de Desarrollo Interinstitucional y a la Subdirección de Recursos Financieros de los objetivos, medio de comunicación al cual se pagó el servicio, el importe, los alcances y observaciones de las campañas realizadas en el ejercicio 2022; "Cuenta Nueva y Borrón", "Cuenta Sana Gana", "Para que no se acabe cuidala", Fuga Cero", "Beneficio 50".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que el Organismo Operador presentó mediante memorándum del área de la Unidad de Comunicación Social y Cultura del Agua, las encuestas realizadas por el proveedor "CONSULTA, CONSULTORES ASOCIADOS EN INVESTIGACION DE OPINION SA DE CV", sin embargo la documentación no permite identificar el objetivo y el beneficio de las mismas, por lo cual no se puede verificar que se haya atendido al principio de eficacia, en el programa de Cultura del Agua.

AED/ODAP-01/2022/05-005 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de presentar la documentación de las acciones realizadas para los cuales se destinó un monto de \$10,790,376.37 a fin de atender las necesidades prioritarias en materia de Cultura del Agua, así como explicar el uso y destino del monto \$3,471,463.87, es decir, cuáles fueron las acciones en las que se aplicó dicho recurso. Además la entidad deberá presentar el objetivo de la aplicación de las encuestas y los resultados obtenidos de las mismas. Así mismo el Organismo Operador deberá presentar evidencia de las metas programadas y realizadas por cada uno de los conceptos así como las variables de los indicadores que permitan corroborar la veracidad de la información.

12. La entidad fiscalizada cuenta con la reglamentación para la prestación de los servicios públicos tales como:

- Reglamento Interno publicado el 05 de marzo 2020 en el Periódico Oficial, así como con las modificaciones,
- Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Organismo Operador Intermunicipal, de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 28 de diciembre 2021.

Cumpliendo con lo referente a la administración, prestación, conservación y, en su caso, explotación de los servicios públicos que proporciona, para dar mayor certeza a los

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

servidores públicos que colaboran en el Organismo Operador así como a los usuarios sobre la prestación de los servicios públicos.

Seguimiento

13. Respecto a la documentación presentada, la entidad fiscalizada manifestó que cuenta con un área responsable de realizar las funciones de seguimiento a los programas la cual se denomina Dirección de Administración y Finanzas; sin embargo, al revisar el Reglamento Interno del Organismo, así como la estructura orgánica, se identificó que dichas funciones se encuentran establecidas para la Unidad de Planeación Estratégica, conforme a los artículos 54 fracción II, 58 fracción VI del Reglamento Interno, la cual depende de la Dirección General y también de acuerdo al artículo 61 BIS inciso C) fracciones I, II y VIII del área de Auditoría, la cual depende directamente del Órgano Interno de Control, quien cuenta con autonomía técnica y de gestión, son quienes institucionalmente tienen reguladas dichas funciones de acuerdo al Reglamento; sin embargo, durante la verificación física al Organismo Operador, se verificó que dichas áreas no realizan las funciones de seguimiento a los programas conforme lo establece la normativa correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: oficio OIC-INT-158-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, manifestando que la Unidad de Planeación Estratégica en conjunto con el Órgano Interno de Control realizo una reunión de trabajo (de la cual se desprendió una minuta la cual agrego al presente como anexo 3) a fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Organismo, en específico a los artículo 54 fracción II, 58 fracción VI y 61 BIS inciso c) fracciones I, II y VII, respecto al seguimiento de los programas siendo esta el día 31 de agosto de 2023, en la oficina de la Unidad de Planeación Estratégica. En dicha reunión se adquirieron compromisos consistentes en realizar una propuesta de diseño de instrumentos para la evaluación y seguimiento de los programas y planes presupuestarios, operativos, esta propuesta será entregada por parte del Órgano Interno de Control, en el documento que se menciona cuenta con una base que puede ser tomada en cuenta como una estructura de apoyo para realizar los instrumentos de trabajo.(SIC), se anexa memorándum IN/UPE7CPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, donde se agregan los mismos señalamientos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende el resultado; por lo que se tiene por solventado; debido a que el Organismo Operador presentó evidencia por medio de memorándum y minuta de trabajo de fecha 31 de agosto del 2023, del trabajo en conjunto de las áreas; Órgano Interno de Control y Unidad de Planeación Estratégica, en relación para elaborar una propuesta de diseño de instrumentos para la evaluación y seguimiento de los programas y planes presupuestarios, operativos. Se ofrecieron pruebas documentales públicas para solventar, sin embargo la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

14. La entidad fiscalizada manifestó que por medio de los informes a la Comisión Nacional del Agua, se refleja en los estados financieros publicados en el sitio web de INTERAPAS, <https://Interapas.mx/contabilidad-gubernamental-2/>.; sin embargo, este instrumento no permite dar seguimiento a los programas ejecutados durante el ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum IN/UPE7CPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que la Unidad de Planeación Estratégica en conjunto con el Órgano Interno de Control realizó una reunión de trabajo (de la cual se desprendió una minuta la cual agrego al presente como anexo 3) a fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas el Reglamento Interno del Organismo, en específico a los artículo 54 fracción II, 58 fracción VI y 61 BIS inciso c) fracciones I, II y VII, respecto al seguimiento de los programas siendo esta el día 31 de agosto de 2023, en la oficina de la Unidad de Planeación Estratégica. En dicha reunión se adquirieron compromisos consistentes en realizar una propuesta de diseño de instrumentos para la evaluación y seguimiento de los programas y planes presupuestarios, operativos, esta propuesta será entregada por parte del Órgano Interno de Control, en el documento que se menciona cuenta con una base que puede ser tomada en cuenta como una estructura de apoyo para realizar los instrumentos de trabajo.

Se tomó en cuenta la propuesta antes mencionada y se calendarizaran las acciones a seguir tomando en cuenta las siguientes etapas: 1.- Diseño de los instrumentos de evaluación y seguimiento así como de los indicadores de desempeño y cumplimiento, basado en las aportaciones y recomendaciones del Órgano Interno de Control quien ya cuenta con avances en la materia. 2.- Diseño de los instrumentos de planeación y mesas de trabajo, basado en las aportaciones del Órgano Interno de Control quien ya cuenta con avances en la materia; personal del Órgano Interno de Control impartirá curso a los mandos superiores y medios sobre planeación operativa y diseños de indicadores, 3.- El Órgano Interno de Control se compromete con la Unidad de Planeación Estratégica para comisionar al auditor de desempeño y cumplimiento en la capacitación y asesoría para la elaboración del plan basado en resultado.(SIC) se anexa copia del oficio OIC/INT/158/2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, en el que se agregan los mismos señalamientos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende el resultado parcialmente; por lo que se tiene por no solventado en su totalidad; debido a que el Organismo Operador presentó evidencia por medio de memorandum y minuta de trabajo de fecha 31 de agosto del 2023, del trabajo en conjunto de las áreas; Órgano Interno de Control y Unidad de Planeación Estratégica, en relación a las acciones a realizar referente a la implementación de un instrumento que defina y norme el sistema seguimiento y la evaluación de los programas ejecutados, sin embargo el instrumento aún se encuentra en proceso de implementación.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

AED/ODAP-01/2022/05-006 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar con un sistema o instrumento para dar seguimiento y evaluar a los programas ejecutados durante el ejercicio fiscal, lo cual contribuirá a generar información para la mejor toma oportuna de decisiones, lo cual deberá ser considerado para el ejercicio actual, así como para los subsecuentes.

15. El área responsable de llevar a cabo la función de seguimiento al Programa Operativo Anual no generó los informes correspondientes; por lo cual, la Junta de Gobierno, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el avance de dichos programas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorándum IN/UPE7CPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que la Unidad de Planeación Estratégica en conjunto con el Órgano de Interno de Control realizo una reunión de trabajo (de la cual se desprendió una minuta la cual agrego al presente como anexo 3) a fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas el Reglamento Interno del Organismo, en específico a los artículo 54 fracción II, 58 fracción VI y 61 BIS inciso c) fracciones I, II y VII, respecto al seguimiento de los programas siendo esta el día 31 de agosto de 2023, en la oficina de la Unidad de Planeación Estratégica. En dicha reunión se adquirieron compromisos consistentes en realizar una propuesta de diseño de instrumentos para la evaluación y seguimiento de los programas y planes presupuestarios, operativos, esta propuesta será entregada por parte del Órgano Interno de Control, en el documento que se menciona cuenta con una base que puede ser tomada en cuenta como una estructura de apoyo para realizar los instrumentos de trabajo.

Se tomó en cuenta la propuesta antes mencionada y se calendarizaran las acciones a seguir tomando en cuenta las siguientes etapas: 1.- Diseño de los instrumentos de evaluación y seguimiento así como de los indicadores de desempeño y cumplimiento, basado en las aportaciones y recomendaciones del Órgano Interno de Control quien ya cuenta con avances en la materia. 2.- Diseño de los instrumentos de planeación y mesas de trabajo, basado en las aportaciones del Órgano Interno de Control quien ya cuenta con avances en la materia; personal del Órgano Interno de Control impartirá curso a los mandos superiores y medios sobre planeación operativa y diseños de indicadores, 3.- El Órgano Interno de Control se compromete con la Unidad de Planeación Estratégica para comisionar al auditor de desempeño y cumplimiento en la capacitación y asesoría para la elaboración del plan basado en resultado.(SIC) se anexa copia del oficio OIC/INT/158/2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, en el que se agregan los mismos señalamientos y reportes presupuestales de obra 22 al 31 de diciembre del 2022 por Programa de Obra (anexo 12), las cuentas de orden se pueden verificar en forma física

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

en la Subdirección de Contabilidad, previo aviso formal por parte de la ASE, ante el Organismo Operador.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que el sistema de evaluación y el seguimiento de los programas ejecutados, aún se encuentra en proceso de propuesta.

AED/ODAP-01/2022/05-007 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de emitir los informes de avance con una periodicidad no mayor a tres meses y que, además, dichos informes deberán contener información pertinente para la toma de decisiones que refuerce el cumplimiento de los indicadores de desempeño, además deberán ser presentados ante la Junta de Gobierno, cuerpo directivo y responsable de la ejecución.

16. Respecto a la documentación presentada, la entidad fiscalizada manifestó que cuenta con un área responsable de realizar las funciones de comprobar que la información reportada en relación al cumplimiento de los programas sea veraz, oportuna y adecuada; la cual se denomina Contraloría Interna, cuyas funciones se encuentran establecidas en los artículos 61 fracciones XIII, XVI y 61 BIS inciso C) fracciones I, II, III, V y VI, del área de Auditoría de cumplimiento y desempeño, del Reglamento Interno, la cual depende directamente del Órgano Interno de Control, esta área cuenta con autonomía técnica y de gestión y se identifica en la estructura orgánica del Organismo Operador.

17. Durante la revisión al sistema contable de la entidad fiscalizada, no fue posible identificar el avance físico financiero de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum DAF/SRF/0488/23 de fecha 08 de septiembre del 2023, manifestando que los programas operativos anuales quedan asentados en el sistema con sus registros correspondientes conforme normatividad aplicable mismo que pueden validarse en el sistema de contabilidad gubernamental S.A. Siete en el módulo de Contabilidad Gubernamental S.A. Siete como se acompaña con la evidencia.

Módulo de contabilidad gubernamental S.A. Siete, Consulta y reportes; Estado del ejercicio del presupuesto; filtro PROGRAMA COPR22(PRODER22)

Módulo de contabilidad gubernamental S.A. Siete, Consulta y reportes; Estado del ejercicio del presupuesto; filtro PROGRAMA COPS22 (PROSEANEAR22)

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Módulo de contabilidad gubernamental S.A. Siete, Consulta y reportes; Estado del ejercicio del presupuesto; filtro PROGRAMA CRP22 (OBRA RECURSOS PROPIO 22). Se adjuntan los reportes presupuestales de obra 22 al 31 de diciembre del 2022 por programa de Obra (anexo 12 hojas), las cuentas de orden se pueden verificar en forma física en la Subdirección de Contabilidad, previo aviso formal por parte de la ASE.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que se presentó documentación referente al registro contable de los Programas federales, sin embargo no se cuenta con la evidencia del asentamiento de los registros contables de los Programas ejecutados por el Organismo, por lo que no se puede identificar el avance físico y financiero de las acciones correspondientes a los programas ejecutados, que se realizaron en el ejercicio fiscal 2022.

AED/ODAP-01/2022/05-008 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se registre adecuadamente en las cuentas de orden de la contabilidad, la ejecución del gasto destinado al cumplimiento de los Programas y que dicho reporte considere el avance físico financiero, tanto en el ejercicio actual como en los subsecuentes.

Evaluación

18. Respecto a la documentación presentada, la entidad fiscalizada manifestó que cuenta con un área responsable de realizar las funciones de evaluación al cumplimiento de los programas la cual se denomina Contraloría Interna; sus funciones se encuentran establecidas en los artículos 61, fracción I y 61 BIS inciso C) fracción I, II, IV del área de Auditoría de cumplimiento y desempeño de su Reglamento Interno, que depende directamente del Órgano Interno de Control, el cual cuenta con autonomía técnica y de gestión, asimismo se identifican en la estructura orgánica del Organismo Operador.

19. Como se mencionó con anterioridad en el procedimiento específico 4.1, la entidad fiscalizada no cuenta con información que verificar el cumplimiento de las metas realizadas en el programa de "Cultura del Agua", motivo por el cual no es posible corroborar si durante el ejercicio fiscal 2022 se realizaron modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final de cada una de las metas establecidas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum CSYCA/59/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, manifestando que para desglosar el punto 19 de los resultados preliminares se anexa el programa presupuestario de "Cultura del Agua" que actualmente se está trabajando para el

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

ejercicio 2023. Cabe mencionar que este programa se realiza con base a las necesidades que se tiene para que el usuario tenga información general o publicidad con eficiencia y eficacia. Se adjunta memorándum CSYCA/63/2023, por medio del cual la Unidad de Comunicación Social y Cultura del Agua, informa de los programas presupuestarios para el ejercicio 2023 correspondientes a su área, a la Coordinación de Desarrollo Institucional y Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración y Finanzas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que el Organismo Operador por medio de memorándums presentó documentación con la que no es posible verificar el cumplimiento de las metas realizadas en el programa "Cultura del Agua" así como sus indicadores de desempeño.

AED/ODAP-01/2022/05-009 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar con información que permita verificar el cumplimiento de las metas programadas de los Programas ejecutados, y en caso si se realizan modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final deberán contar con la justificación correspondiente y estar aprobadas ante la Junta de Gobierno.

Además, deberá elaborar fichas técnicas correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios (a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades) con las siguientes características:

- a) Nombre de las variables.
- b) Metas programadas y realizadas.
- c) Valor en número entero para cada una de las variables mediante las cuales se calculó el cumplimiento de los indicadores del programa.

Lo anterior debe ser considerado para los programas actuales, así como para los de ejercicios subsecuentes.

20. El área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de los programas es Contraloría Interna, sin embargo el área no realizó la evaluación de los mismos. Además, la Junta de Gobierno, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no se les presentó información respecto al cumplimiento final de los programas ejecutados durante el ejercicio fiscal 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorándum IN/UPE7CPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que la Unidad de Planeación Estratégica en conjunto con el Órgano de Interno de Control realizo una reunión de trabajo (de la cual se desprendió una minuta la cual agrego al presente como anexo 3) a fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Reglamento Interno del Organismo, en específico a los artículo 54 fracción II, 58 fracción VI y 61 BIS inciso c) fracciones I, II y VII, respecto al seguimiento de los programas siendo esta el día 31 de agosto de 2023, en la oficina de la Unidad de Planeación Estratégica. En dicha reunión se adquirieron compromisos consistentes en realizar una propuesta de diseño de instrumentos para la evaluación y seguimiento de los programas y planes presupuestarios, operativos, esta propuesta será entregada por parte del Órgano Interno de Control, en el documento que se menciona cuenta con una base que puede ser tomada en cuenta como una estructura de apoyo para realizar los instrumentos de trabajo.

Se tomó en cuenta la propuesta antes mencionada y se calendarizaran las acciones a seguir tomando en cuenta las siguientes etapas: 1.- Diseño de los instrumentos de evaluación y seguimiento así como de los indicadores de desempeño y cumplimiento, basado en las aportaciones y recomendaciones del Órgano Interno de Control quien ya cuenta con avances en la materia. 2.- Diseño de los instrumentos de planeación y mesas de trabajo, basado en las aportaciones del Órgano Interno de Control quien ya cuenta con avances en la materia; personal del Órgano Interno de Control impartirá curso a los mandos superiores y medios sobre planeación operativa y diseños de indicadores, 3.- El Órgano Interno de Control se compromete con la Unidad de Planeación Estratégica para comisionar al auditor de desempeño y cumplimiento en la capacitación y asesoría para la elaboración del plan basado en resultado. (SIC) se anexa copia del oficio OIC/INT/158/2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, en el que se agregan los mismos señalamientos y memorándum OIC/INT/154/2023 en donde se establecen los Lineamientos del Órgano Interno de Control para el diseño, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes y programas que realice el Organismo. Y que se implementaran como parte de los acuerdos establecidos y referidos en los comentarios del resultado 13.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que el sistema de evaluación y el seguimiento de los programas ejecutados, aún se encuentra en proceso de propuesta.

AED/ODAP-01/2022/05-010 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el área responsable de las funciones de la evaluación del cumplimiento final de los programas emita los informes correspondientes, los cuales deberán ser presentados oportunamente ante la Junta de Gobierno, el cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Rendición de Cuentas

21. Derivado de las recomendaciones de la Auditoría de Desempeño referentes a la revisión de la Cuenta Pública 2021, a la entidad fiscalizada se le emitieron 19 recomendaciones, de las cuales no se cuenta con evidencia que permita verificar el estado que guardan, para las cuales se debieron llevar a cabo acciones que tuvieran como finalidad corregir deficiencias durante la gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorándum INTERAPAS/DAF/CDI/2023-106 de fecha 14 de septiembre del 2023, manifestando que en respuesta al procedimiento específico 7.1 y al resultado 21, donde se observa un resultado No favorable para el Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) donde la entidad fiscalizadora, recomienda dar seguimiento y emprender las acciones necesarias para atender las recomendaciones emitidas en el ejercicio fiscal 2022 derivadas de la Auditoría de Desempeño AED/ODAP-01/2021. Con respecto a esta observación ya se ha estado tomando acciones con respecto al Desempeño y Cumplimiento.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado parcialmente; por lo que se tiene por no solventado; debido a que el Organismo Operador no presentó evidencia documental de las acciones que tuvieron como finalidad el corregir las deficiencias encontradas en la revisión del ejercicio inmediato anterior a la presente auditoría, por lo que no se puede verificar el estado que guardan dichas recomendaciones.

AED/ODAP-01/2022/05-011 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de dar seguimiento y atender las recomendaciones emitidas en el ejercicio fiscal 2022 derivadas de la Auditoría de Desempeño AED/ODAP-01/2021.

22. Durante la revisión al portal de Transparencia; www.interapas.mx de la entidad fiscalizada se identificó que no se encuentra publicada la siguiente información:

- Presupuesto de egresos que contenga el listado de Programas Presupuestarios; así como, los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- El Programa Operativo Anual.
- Informes trimestrales del avance y el informe de evaluación de cumplimiento final de los programas ejecutados.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum INTERAPAS/DAF/CDI/2023-107 de fecha 14 de septiembre del 2023, manifestando que en respuesta al procedimiento específico 7.2 y al resultado 22, donde se observa un resultado No favorable para el Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), donde la entidad fiscalizadora sugiere realizar las acciones necesarias para que publique en la página de Internet la información que no fue identificada y una vez que la entidad cuente con Programas Presupuestarios, estos deberán ser publicados. Con respecto a esta observación, se están tomando acciones para publicar en la página del INTERAPAS los Programas Presupuestales, se anexa copia del memorándum IN/UPE/CPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, y Programa presupuestal 2022 nuevo INTERAPAS.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que no presentó evidencia de que el Organismo Operador en su página de Internet haya publicado los instrumentos de planeación tales como: el Presupuesto de egresos que contenga el listado de Programas Presupuestarios; así como, los indicadores estratégicos y de gestión aprobados; el Programa Operativo Anual; Informes trimestrales del avance y el informe de evaluación de cumplimiento final de los programas ejecutados, en incumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; por los artículos 56, 57, 58, 61, 62 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 84 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AED/ODAP-01/2022/05-012 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de publicar en la página de Internet la información que no fue identificada y con la que da cumplimiento a la normativa aplicable.

23. La entidad fiscalizada manifestó que cuenta con un área responsable de publicar en la página de Internet del Organismo la información que da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; la cual se denomina Unidad de Transparencia, y depende directamente de la Dirección General, además en la estructura orgánica se encuentra considerada. Asimismo al revisar el Reglamento Interno se identificó que dichas funciones se encuentran establecidas en el artículo 60 fracción I del Reglamento Interno.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

24. Se verificó que la entidad fiscalizada elaboró y presentó ante la Junta de Gobierno el Informe Anual de Actividades, el cual fue aprobado mediante el acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2023, y fue publicado en la página de Internet; sin embargo, en dicho informe no fue posible identificar la información referente a los programas ejecutados durante el ejercicio fiscal 2022, en particular al programa de "Cultura del Agua"; además que no se presentó el cumplimiento final de las metas que fueron realizadas para las cuales se les asignó recurso público, y que estas deben guardar congruencia con el Programa Operativo Anual y el Proyecto Estratégico de Desarrollo y estos a su vez con el Plan Municipal de Desarrollo. Lo anterior, con el objetivo de una mejor rendición de cuentas, toma de decisiones y la mejora de la gestión. Además no cuenta con un dictamen respecto a la veracidad y responsabilidad de la información presentada en el Informe presentado por el Director del Organismo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio Núm. IN/DAF/CAOF/163/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó: Memorandum IN/UPE7CPP/073/2023 de fecha 31 de agosto del 2023, manifestando que la Unidad de Planeación Estratégica en conjunto con el Órgano de Interno de Control realizo una reunión de trabajo (de la cual se desprendió una minuta la cual agrego al presente como anexo 3) a fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas el Reglamento Interno del Organismo, en específico a los artículo 54 fracción II, 58 fracción VI y 61 BIS inciso c) fracciones I, II y VII, respecto al seguimiento de los programas siendo esta el día 31 de agosto de 2023, en la oficina de la Unidad de Planeación Estratégica. En dicha reunión se adquirieron compromisos consistentes en realizar una propuesta de diseño de instrumentos para la evaluación y seguimiento de los programas y planes presupuestarios, operativos, esta propuesta será entregada por parte del Órgano Interno de Control, en el documento que se menciona cuenta con una base que puede ser tomada en cuenta como una estructura de apoyo para realizar los instrumentos de trabajo.

Se tomó en cuenta la propuesta antes mencionada y se calendarizaran las acciones a seguir tomando en cuenta las siguientes etapas: 1.- Diseño de los instrumentos de evaluación y seguimiento así como de los indicadores de desempeño y cumplimiento, basado en las aportaciones y recomendaciones del Órgano Interno de Control quien ya cuenta con avances en la materia. 2.- Diseño de los instrumentos de planeación y mesas de trabajo, basado en las aportaciones del Órgano Interno de Control quien ya cuenta con avances en la materia; personal del Órgano Interno de Control impartirá curso a los mandos superiores y medios sobre planeación operativa y diseños de indicadores, 3.- El Órgano Interno de Control se compromete con la Unidad de Planeación Estratégica para comisionar al auditor de desempeño y cumplimiento en la capacitación y asesoría para la elaboración del plan basado en resultado.(SIC) se anexa copia del oficio OIC/INT/158/2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, y anexo 3 Minuta de trabajo entre el Órgano Interno de Control y la Unidad de Planeación Estratégica.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende el resultado; por lo que se tiene por no solventado; debido a que el sistema de evaluación y seguimiento de los programas ejecutados, aún se encuentra en proceso de propuesta.

AED/ODAP-01/2022/07-04/05-013 Recomendación

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el Informe Anual de Actividades presentado y aprobado ante la Junta de Gobierno y publicado en la página de internet, integre información referente al cumplimiento final de los programas ejecutados por el Organismo, y que cuenten con objetivos y metas consistentes al Programa Operativo Anual y el Proyecto Estratégico de Desarrollo, y que estos guarden congruencia con los instrumentos de planeación de corto y mediano plazo.

VI. Resumen de recomendaciones

Se determinaron 18 resultados no favorables, de los cuales 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 13 restantes generaron: 13 Recomendaciones.

VII. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados, considerando que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía mediante la ejecución de los programas presupuestarios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de los procesos de las operaciones examinadas, en el marco de las etapas del ciclo presupuestario.

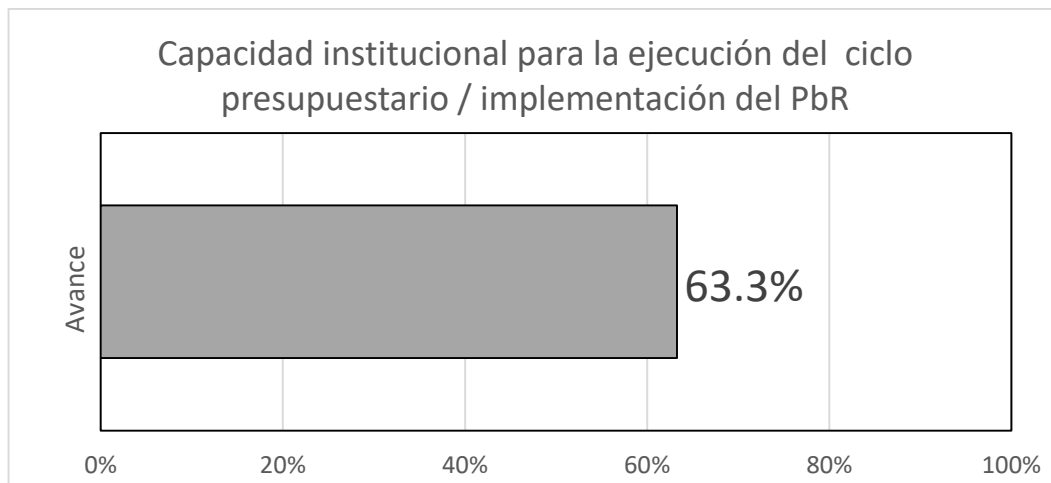
Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, esta entidad de fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Conclusiones

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el Organismo Operador de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

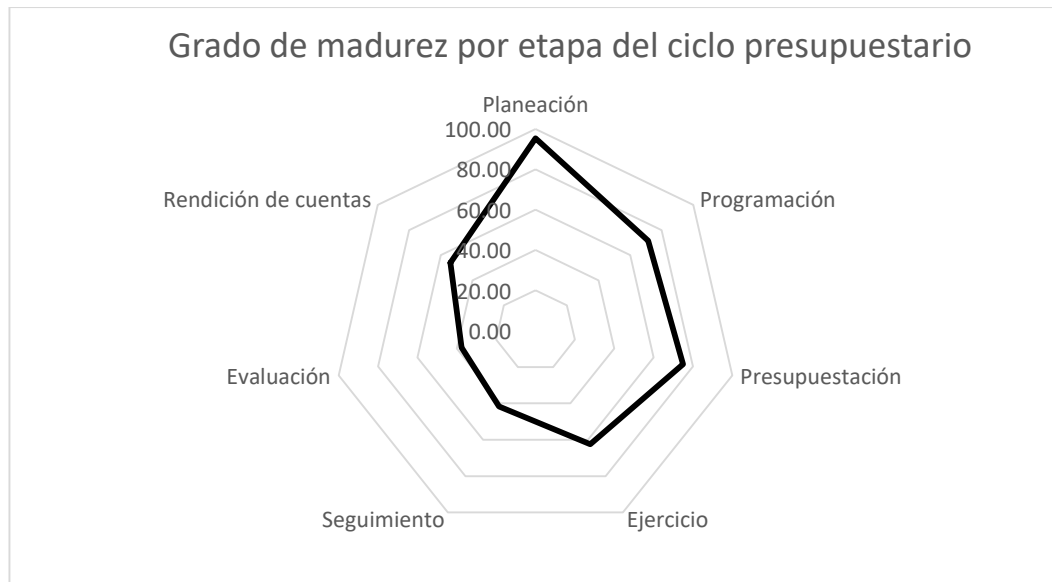
Gráfico 3. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.



En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Gráfico 4. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario.



El punto en el que se interseca la línea gruesa con el eje de cada etapa, indica el grado de madurez para dicha etapa. El área comprendida al interior del polígono formado por la línea gruesa, muestra el avance que registra la entidad fiscalizada con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Las etapas que alcanzaron resultados más altos son planeación, presupuestación, programación y ejercicio; las principales áreas de oportunidad se observan en seguimiento y evaluación.

IX. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

L.A. Zibeyda Robles Aradillas	Supervisor
T.C. Vianey Hurtado Barrera	Auditor

X. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XI. Marco legal y normatividad aplicable

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad Estatal y Municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Principio 4 del Marco Integrado de Control Interno para el sector público. Buena práctica a seguir recomendada por la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) diseñada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de desarrollar las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipal.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí. Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/MGL/ZRA/VHB